

das en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 30 de septiembre de 1980 y extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre del mismo año, que es la siguiente:

Admitidos

D.^a María Isabel Carmona Powell.
D. Antonio Jesús Felices Abad.
D.^a Rosa María González de Patto.
D. Tomás Lomas Torres.
D. José Luis López Ruiz.
D. Manuel Francisco Maldonado Ruiz.
D. José Miguel Molina Correa.
D. Juan Luis Olabarria Diclaux.
D. Manuel Ortega Rando.
D. Juan Francisco Parra Muñoz.
D. Juan Antonio Pérez Martínez.
D.^a María Victoria Prieto Barrero.
D. Francisco Ruiz Rodríguez.
D.^a María Teresa Santaella Rodríguez.

Excluido

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamaciones, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dadas, 5 de marzo de 1981.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario general.—4.026-E.

6627 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1981, del Ayuntamiento de Majadahonda, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Encargado de Cementerio y Limpieza.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 28 de febrero de 1981, publica íntegramente las bases que han de regir en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante

concurso-oposición, de una plaza de Encargado de Cementerio y Limpieza.

Las instancias se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Majadahonda, 5 de marzo de 1981.—El Alcalde.—4.021-E.

6628 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1981, del Ayuntamiento de Gerona, referente a la oposición para proveer una plaza de Conservador Técnico de Museo.*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Conservador Técnico de Museo y designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidente: Don Joaquín Nadal Farreras, Alcalde-Presidente; sustituto, don Antonio Doménech Roca, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Jacinto Saiz García, en representación de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura; sustituto, don José María Saiz García.

Don Ramón Alberch Fugueras, Archivero municipal.
Don Ramón Massaguer Mir, Secretario del Ayuntamiento; sustituto, don José Jou Ventajá.

Don José Guitart Durán, Profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Avelino Alvarez Alvarez, Técnico de Administración General; sustituto, doña Rosa María Picamal Morató, Técnico de Administración General, contratada.

Fijar como fecha para el comienzo de los ejercicios previstos en la convocatoria el próximo día 8 de abril, a las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Gerona, 6 de marzo de 1981.—El Alcalde.—4.413-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6629 *RESOLUCION de 19 de enero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de Rosario Lombardero Vega.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509/451, promovido por doña María del Rosario Lombardero Vega, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Lombardero Vega contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en el fondo del asunto. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

6630 *REAL DECRETO 3186/1980, de 14 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Orginio Pino Rial.*

Visto el expediente de indulto de Orginio Pino Rial, condecorado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia

de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de lesiones graves, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Orginio Pino Rial, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año y un día de igual prisión.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓNEZ

6631 *REAL DECRETO 3187/1980, de 14 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Natalina di Silvio.*

Visto el expediente de indulto de Natalina di Silvio condecorada por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de veinte de marzo de mil novecientos ochenta, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor y multa de diecinueve mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Natalina di Silvio, de la mitad de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida

sentencia, con su expulsión del territorio nacional cuando se produzca su definitiva excarcelación.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

6632 REAL DECRETO 3188/1980, de 12 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Luis Martín Palencia.

Visto el expediente de Luis Martín Palencia, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por el Juzgado de Instrucción de Orgaz, que en sentencia de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho le condenó, como autor de un delito de hurto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Órgano sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de diciembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Luis Martín Palencia, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la diez mil pesetas de multa.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

6633 REAL DECRETO 3189/1980, de 30 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Enrique de Alcalá Fra.

Visto el expediente de indulto de Enrique de Alcalá Fra, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho le condenó como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor y privación del permiso de conducir por tres meses y un día, y como responsable de un delito de falsedad, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Enrique de Alcalá Fra, conmutando la pena privativa de libertad impuesta por el primero de los citados delitos por la de seis meses y un día de presidio menor.

Dado en Baqueira Beret a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

6634 REAL DECRETO 3190/1980, de 30 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Antonio José Leal.

Visto el expediente de indulto de Antonio José Leal, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Madrid, que, en sentencia de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, le condenó, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de veinte mil pesetas de multa; por un delito de robo de uso, a la pena de seis meses y un día de arresto mayor; por un delito de robo, a doce años y un día de reclusión menor; por un delito de falsedad, a cuatro meses y un día de arresto mayor, y por otro delito de falsedad, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Antonio José Leal, conmutando la pena de doce años y un día de reclusión menor impuesta en la expresada sentencia por la de seis años y un día de presidio menor.

Dado en Baqueira Beret a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6635 RESOLUCION de 10 de marzo de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra 215-CA, «Embalse del río Barbate, camino Oeste de acceso a la presa», término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Por Consejo de Ministros de fecha 9 de marzo de 1979 fue acordada la urgencia de las obras arriba expresadas; por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) el día 8 de abril próximo, a las once treinta de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 10 de marzo de 1981.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.415-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de finca: 1. Propietario: «Complejo Agrícola, S. A.»
Nombre de la finca o paraje: El Aguijón Bajo.

Número de finca: 2. Propietario: Don José Quesada Márquez.
Nombre de la finca o paraje: El Majal de Bitauraco.

MINISTERIO DE EDUCACION

6636 ORDEN de 29 de enero de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Badajoz, Baleares, Guadalajara y Huelva.

Ilmo. Sr.: Ante la necesidad de adecuar la composición de los Centros Públicos en orden a facilitar el funcionamiento de los mismos.

Este Ministerio ha dispuesto:
Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lc digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de abril de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.